548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 25 de abril de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 304.809".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 3, Acta N° 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 03, Acta N° 09, del 2 de febrero de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 304.809".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 08 del 04 de marzo de 2016 - **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 304.809".**

- El pago del servicio licitado se hará con recursos institucionales (FF-30), de conformidad con el CDP N° 1614/2016, emitido por el Departamento de Finanzas.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda alguna con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 304.809".**

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Ligzzi Carolina Morales, con C.I.C. N° 1.476.415, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. Nº 756.533, Jefa de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Arza con C.I.C. Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 304.809**, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 9, de fecha 2 de febrero de 2016 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por la señora Ligzzi Carolina Morales con C.I.C. N° 1.476.415, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

"De conformidad con las Cláusulas IAO 23.1 e IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1) CONTEPAR S.R.L.
2) INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (I.C.I.S.A)
3) THERMEC de Luis Villamayor
4) CONSTRUVIP de Pedro Villalba

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con excepción de la firma CONTEPAR S.R.L., cuya Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no se encuentra debidamente conformada. A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (₲) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente:

Orden N°	Empresas:	Precio Total del Servicio por dos años (IVA incluido)
1	CONTEPAR S.R.L.	1.170.960.000.-
2	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	1.101.600.000.-
3	THERMEC de Luis Villamayor	1.020.000.000.-
4	CONSTRUVIP de Pedro Villalba	1.081.200.000.-

550 (QUINIENTOS CINCUENTA)

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo manifestaciones que realizar".

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas más treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza..."*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas",* disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...", (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
c) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales;*
d) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;*
e) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

551 (Quinientos cincuenta y uno)

Inciso	A	B	C	D	E
CONTEPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
THERMEC de Luis Villamayor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUVIP de Pedro Villalba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Cabe señalar que la suma total de la oferta de la firma **CONTEPAR S.R.L.** asciende a G. **1.179.600.000 (sumando correctamente los montos unitarios),** por lo que la garantía de mantenimiento de su oferta debió ser de G. 58.980.000, presentando la firma oferente sólo por el monto de G. 50.000.000, razón por la cual se procede a DESESTIMAR SU OFERTA en virtud al **artículo 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03.**

Con respecto a la firma ***CONSTRUVIP de Pedro Villalba, el CEO remitió la Nota GG.CEO.N° 23/2016 del 08/04/2016 solicitando la constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS, presentando la Firma un certificado de cumplimiento con el seguro social posterior a la apertura de ofertas del presente llamado. En consecuencia, no se pudo evidenciar que la misma al momento de presentar su oferta, se encontraba al día con la seguridad social.***

Con base en lo expuesto, se procede a DESESTIMAR LA OFERTA de la Firma ***CONSTRUVIP de Pedro Villalba,*** en virtud al inciso k) del ***artículo 40 de la Ley 2051/03.***

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Orden N°	Empresas:	Precio Total del Servicio por dos años (IVA incluido)
1	THERMEC de Luis Villamayor	1.020.000.000.-
2	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (I.C.I.S.A)	1.101.600.000.-

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*

Por Nota DM°101/2016 del 14/03/2016, el Departamento de Logística remite su informe sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Dicho informe se transcribe a continuación: "Con relación a la apertura de sobres del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2016, para la Contratación del servicio tercerizado para el mantenimiento del edificio del BCP, realizado el día 04/03/2016, nos dirigimos a Ud. a fin de remitir el informe basado en el análisis técnico efectuado. Las empresas que presentaron ofertas en la mencionada licitación según Acta UOC Nº 08/2016 de fecha 04/03/2016, son: CONTEPAR SRL, ICISA, THERMEC, CONSTRUVIP".

552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)

"En el Acta de Apertura de Ofertas consta que la firma CONTEPAR S.R.L. presenta la póliza de garantía de mantenimiento de oferta que no se encuentra debidamente conformada, requisito sustancial, por lo que no se consideró su oferta en el análisis técnico".

"En cumplimiento a la Secc. II – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al siguiente orden: **Criterios de Evaluación**: a) Comparación de ofertas: las ofertas de las empresas participantes fueron agrupadas en orden de valor numérico de menor a mayor, luego de haberse efectuadas las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se desprende la planilla de corrección aritmética y comparación de ofertas que se adjunta a esta nota.
b) Criterios técnicos: la evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a las especificaciones técnicas y al alcance establecido en el PBC".

"Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas y a fin de dar cumplimiento a la Sección II- Criterios de Evaluación, en donde dice: "**El análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada y en las muestras requeridas,** en fecha 07/03/2016, se remitió a las empresas participantes notas solicitando las documentaciones faltantes. Se adjunta copia de las notas remitidas. Los criterios considerados se detallan en el siguiente cuadro":

"SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION- CRITERIOS DE EVALUACION"

EMPRESAS	THERMEC	CONSTRUVIP	ICISA
1.Antigudad mínima de tres años de experiencia en el ramo	Cumplimiento parcial (*)	Cumple	Cumple
2. Referencias satisfactorias de clientes de los años 2012/2014	Cumple	Cumple	Cumple
3. Copias de contratos ejecutados de los últimos cinco años.	Cumple	Cumple	Cumple

"(*) La firma **Thermec,** según documentación obrante, cumple en experiencia para trabajos de mantenimiento de sistema de climatización, **no así para rubros de obras civiles en general.** Con el objeto de poder verificar que las empresas participantes cumplan con las exigencias legales en materia laboral, en fecha 9/03/2016, se les remitió una nota solicitándoles el análisis de precios de sus ofertas. La empresa Thermec no presentó el análisis solicitado en el plazo establecido.
"Las empresas **Construvip e ICISA** presentaron sus respectivos análisis de precios. Los mismos se adjuntan al expediente". **Fin de la transcripción del informe del Área Técnica.**

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

553 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)

VI. ANÁLISIS DEL COMITÉ CON RESPECTO AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA

Conforme con lo expuesto por el Área Técnica, se procede a desestimar la oferta de la firma ***THERMEC de Luis Villamayor****, en virtud a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 -Método de Evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquéllas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

"2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

"4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Con base en lo expuesto, el CEO procede a evaluar a la segunda oferta económica susceptible de ser analizada, que es la presentada por la Firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (I.C.I.S.A).

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros:

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,2079	1,1354	1,5251	1,2895
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	43%	54%	55%	51%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0753	0,0138	(0,0902)	(- 0,0004)

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones requiere que **el promedio de la Rentabilidad/Patrimonio no deberá ser negativo, y como puede observarse en el cuadro de ratios financieros correspondiente a la empresa INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., el promedio es de – 0,0004 (negativo) por tanto SU OFERTA ES DESESTIMADA por no cumplir con el criterio de capacidad financiera requerido en el PBC.**

VIII. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y considerando que **no existe otra oferta** susceptible de ser analizada y que conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el siguiente caso:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***, este Comité de

555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 304.809"**, y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General